

MENDOZA, 28 DIC 2022

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 2029/2022, en las que Dirección de Asuntos Estudiantiles solicita la extensión del período de duración de UNA (1) beca, con Plan de Actividades;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 427/2021-FI se asignó al alumno Carlos Exequiel SANCHEZ VARGAS una beca en el marco del acuerdo específico de transferencia científica y servicios especiales entre la Facultad de Ingeniería y el Gobierno de la provincia de Mendoza para la auscultación de la Presa de Embalse El Carrizal.

El desempeño del alumno mencionado.

El contenido de la Resolución N° 860/2022-FI, donde se dispone los montos mínimos y máximos para Becas FI.

Lo establecido en la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera y el referente institucional.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, por DOCE (12) meses, a partir del 01 de enero del año 2023, el período de duración de UNA (1) beca, con Plan de Actividades al estudiante Carlos Exequiel SANCHEZ VARGAS (Legajo: 9879), de la carrera Ingeniería Civil, en el marco del acuerdo específico de transferencia científica y servicios especiales entre la Facultad de Ingeniería y el Gobierno de la provincia de Mendoza para la auscultación de la Presa de Embalse El Carrizal.

ARTÍCULO 2°.- Asignar al alumno mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución, un importe de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-), mensuales, con una carga horaria de SEIS (6) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiado con fondos del acuerdo específico de transferencia científica y servicios especiales, entre la Facultad de Ingeniería – UNCuyo y el Gobierno de la provincia de Mendoza, los cuales serán administrados por la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI).

ARTÍCULO 4°.- Designar al Ing. Patricio Hernán MORETTI como referente institucional del becario prorrogado.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que, las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el Anexo III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 6°.- El becario prorrogado, con Plan de Actividades, deberá contar con el respectivo seguro de accidentes, financiado con fondos provenientes del citado Acuerdo Específico.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 872/2022


Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA